

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Celebrada el día: 01 de julio de 2010

Hora de comienzo: 21:15

Hora de terminación: 21:25

Lugar: Salón de Sesiones

ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA: D^a. Antonia CERVERA CARRASCO.

SRES TENIENTES DE ALCALDE: D. José Manuel CAJAL ORTEGA y D. Juan Pablo MARTI LLOPIS.

SRES CONCEJALES: D. Pascual Martínez Pujalte, D^a. M^a Dolores Berná Jover, D^a. Ana Torregrosa Ibarra, D. Pascual David Benito Mirambell, D^a. Concepción Richarte Benito, D^a. Josefa de las Nieves Aliaga, D. Rubén Cortés Benito, D. Rafael Crespo Soria y D. Francisco José Lifante Martínez.

SR. VICESECRETARIO: D. Ginés Mota Sandoval.

En el día y horas indicados, debidamente convocados y notificados con el Orden del Día a tratar, se reúnen, en primera convocatoria, los Concejales de la Corporación para tratar los asuntos que a continuación se enumeran y conforman el siguiente Orden del Día, asuntos debidamente dictaminados en sus respectivas Comisiones Informativas, de Recursos, Territorio y Fomento. Estando presentes los asistentes, por la Sra. Alcaldesa se excusa la asistencia al Pleno de D^a. Remedios Agulló por motivos de salud, al igual que la anterior sesión, esperando su pronto reestablecimiento. Finalmente, y como se ha informado a los presentes durante la Comisión Informativa de Territorio se retira del debate el asunto enumerado con el 7 dejando su tramitación para la siguiente sesión. Dicho lo cual se procede con el siguiente y definitivo,

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28/04/2010.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior de la fecha indicada.

2.- CONCESIONES ADMINISTRATIVAS: CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INSTALACIÓN DE UN CAMPAMENTO TURÍSTICO DE 2^a CATEGORÍA EN ORITO: ANTEPROYECTO DE EXPLOTACIÓN Y ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERO.

El Sr. Vicesecretario de la Corporación, D. Ginés Mota Sandoval, explica la propuesta.

El Sr. Rubén Cortés Benito, concejal del PSOE, pregunta si se ha solicitado esta concesión con anterioridad, a lo que el Sr. Vicesecretario responde que se produjo otra solicitud en el año 2006 de carácter muy similar.

El Sr. Cortés, pregunta si fue la misma empresa dado que él tiene entendido que se creó en 2008. El Sr. Mota le responde que lo más probable es que la solicitud de entonces la llevaran a cabo los mismos interesados a título personal y, ahora, constituida la sociedad, lo hagan como persona jurídica.

D. Francisco José Lifante, Portavoz del grupo EU-L'Entesa, requiere información sobre el procedimiento a seguir.

El Sr. Vicesecretario comenta que, como puede leerse en el expediente, la concesión de obra pública conlleva que el Ayuntamiento apruebe inicialmente un anteproyecto de explotación y obra y el correspondiente estudio de viabilidad económica y financiera, precisamente lo que se propone en este Pleno.

El Sr. Lifante pregunta que quién da el visto bueno a la viabilidad económico-financiera, "...*¿lo da la Intervención del Ayuntamiento?..*".

El Sr. Vicesecretario responde que, lógicamente, desde Intervención se puede realizar un estudio contable pero ... "*no somos expertos en la actividad económica de explotación de un camping*"... Tras la exposición al público y, en el caso de no haber alegaciones, volverá a pasar el asunto por Pleno. En esta fase inicial, aparte de nuestra valoración económica, debemos aprobar o no la estimación que ellos proponen.

El Sr. Francisco Lifante advierte que en el apartado g) de la documentación del expediente, aparece un error de redacción y el Sr. Vicesecretario lo afirma. Además, el portavoz de IU comenta que a su grupo político le gustaría ver más ofertas a lo que se le responde que estamos en una fase inicial, cuando llegue el proceso de concurso, se prevé que se presenten más entidades interesadas en el proyecto.

El Sr. Lifante estima que un canon de concesión de 12.000 € es insuficiente y afirma que IU va a abstener su voto por preferir esperar a ver cómo se desarrolla la cosa.

D. Ginés Mota, comenta que desde Secretaría se han hecho averiguaciones al respecto y, 72 parcelas, aproximadamente, a nivel de explotación de un camping de estas características, es bastante poco terreno, encontrándose el canon establecido en otros municipios para actividades similares, entre 6.000 y 9.000 € de hecho, tras la realización de

esta comparativa, al director de la entidad le pareció demasiado dinero. En cualquier caso, el canon a establecer es siempre al alza.

El Sr. Concejal de Partidas Rurales, D. Pascual David Benito Mirambell, expone que en este tema también hay que tener en cuenta el coste del mantenimiento que soportaría la empresa explotadora y no el Ayuntamiento.

D. Francisco Lifante comenta que también quisiera saber si el Ayuntamiento se ha planteado la posibilidad de explotarlo por sí mismo, por supuesto, con la ayuda de subvenciones.

La Sra. Alcaldesa, D^a Antonia Cervera Carrasco, responde que, sinceramente, se han malgastado tantos años dándole vueltas a este tema que, ahora mismo, se perdería dinero.

En su origen se hicieron mal las cosas, poco a poco se ha tenido que ir dándole forma y acometer varias vías para legalizar la explotación como camping, buscando la forma más exacta para poder ponerlo en funcionamiento.

"...Perderíamos dinero seguro de decidir una explotación por el propio Ayuntamiento..." Además, toda la inversión que haría esta empresa se la va a ahorrar el Consistorio que, en la actualidad, no está como para llevar a cabo estos gastos. La única salida viable es la de la concesión.

Debatida suficientemente la propuesta de acuerdo, en relación con la contratación de la concesión de la obra pública de construcción y explotación de un CAMPAMENTO TURÍSTICO DE 2^a CATEGORÍA EN ORITO.

Vistos los informes emitidos en relación con el anteproyecto de explotación y obras y estudio de viabilidad de la concesión de obra pública pretendida por D. Miguel Ángel Redondo Hurtado, n.i.f. nº. 21.510.377-H, en nombre y representación de la mercantil ORITO NATURALEZA VERDE, S.L., c.i.f. nº. B-54458203, se acuerda por la mayoría de ocho votos a favor y cuatro abstenciones, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el anteproyecto de explotación y obras y estudio de viabilidad de la concesión de obra pública pretendida por D. Miguel Ángel Redondo Hurtado, n.i.f. nº. 21.510.377-H, en nombre y representación de la mercantil ORITO NATURALEZA VERDE, S.L., c.i.f. nº. B-54458203.

Segundo.- Someter la anterior documentación a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante*, a los efectos de que puedan formularse cuantas observaciones se consideren oportunas sobre la ubicación y características de la obra, así como cualquier otra

circunstancia referente a su declaración de utilidad pública.

Tercero.- Completados los trámites anteriores, y caso de presentarse alegaciones, se someterán a Informe de nuevo y evacuados los mismos se remitirá de nuevo al Pleno los documentos expuestos al público para su aprobación, previo Dictamen de esta Comisión Informativa.

Cuarto.- Caso de no presentarse alegaciones, se entenderá la documentación aprobada definitivamente, procediéndose de forma inmediata a la realización del replanteo del proyecto, comprobando la realidad geométrica de la obra y certificando la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

Quinto.- Y una vez cumplimentados los trámites anteriores, se inicie el expediente de contratación de la concesión de la obra pública de construcción de un CAMPAMENTO TURÍSTICO DE 2^a CATEGORÍA EN ORITO a través del procedimiento abierto y mediante tramitación ordinaria.

3.- CONCESIONES ADMINISTRATIVAS: CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE: REGIMEN JURIDICO DE LA CONCESIÓN, ANTEPROYECTO DE EXPLOTACIÓN Y REGLAMENTO DEL SERVICIO.

El Sr. Vicesecretario, D. Ginés Mota Sandoval, explica que el servicio de abastecimiento de agua potable en el municipio se licitó en el año 2007, posteriormente, una empresa impugnó el pliego y, hace aproximadamente un año, se resolvió el recurso anulándose 3 párrafos del mismo.

Esto llevó a la necesidad, por parte del Ayuntamiento, de volver a poner en marcha la licitación, pero, en la actualidad, la nueva Ley de Contratos del Sector Público exige nuevas actuaciones.

El Concejal del grupo socialista, D. Rubén Cortés, pregunta que para cuento tiempo se propone la concesión. A lo que se le responde que para 45 años. La actuación de hoy del Pleno, según el Sr. Mota, llevará a una exposición pública y, en el caso de no haber alegaciones, se aprobaría el pliego de condiciones y la licitación.

Dicho lo anterior y tras el estudio realizado en el servicio de abastecimiento de agua potable del municipio, y una vez comparadas las cifras de consumo de agua y de rendimiento técnico y económico con la media nacional se evidencia la necesidad de la mejora de la red de abastecimiento y la gestión profesionalizada de los servicios fundamentada en la eficiencia y economicidad.

Teniendo en cuenta que la concesión de que se trata conlleva la ejecución de obras por el plazo de su duración, dado que los servicios ya se encuentran implantados, procede dar cuenta del Anteproyecto de explotación para la prestación del servicio público de agua potable a domicilio redactado por los Servicios Técnicos Municipales, todo ello de acuerdo con el punto 6 del artículo 112 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, antes de proceder a la contratación de un servicio público, deberá haberse establecido su régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, atribuya las competencias administrativas, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el anteproyecto de explotación del servicio y su reglamento se someterá a información pública por plazo de un mes, para que puedan formularse observaciones se consideren oportunas sobre el mismo, y se dará traslado a la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y Entidades Locales afectados, si así fuere necesario.

Examinada la documentación administrativa y técnica comprensiva de: Anteproyecto de explotación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio de Monforte del Cid, Régimen Jurídico de los servicios de abastecimiento de agua potable, Reglamento del Servicio de Agua Potable.

En virtud de lo expuesto, visto el informe emitido por Vicesecretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22. 2. f) y 47.2.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante (LBRL), en cuanto a la forma de gestión de los servicios, con el Dictamen favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por la unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Establecer inicialmente el régimen jurídico del servicio de abastecimiento de agua potable.

Segundo.- Aprobar inicialmente el Anteproyecto de explotación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio de Monforte del Cid, Régimen Jurídico del servicio de abastecimiento de agua potable, Reglamento del Servicio de Agua Potable, redactados por los Servicios Técnicos Municipales y que forman parte del presente acuerdo como Anexo I, -Anteproyecto de explotación-, y Anexo II, Reglamento del Servicio de Agua Potable.

Tercero.- Acordar la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de forma indirecta mediante concesión.

Cuarto.- Someter a información pública los precedentes documentos por plazo de un mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales se podrán formular alegaciones o sugerencias.

4.- URBANISMO: ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR A FAVOR DE CISA, PROMOCIONES INMOBILIARIAS (BANCAJA).

El Sr. Vicesecretario, Ginés Mota, expone que "CISA, Cartera de Inmuebles, S.L." es ahora BANCAJA y, en concreto, este sector de la Capitana fue promovido, en su día, por la promotora "CBC Promotores - Murcia Puchades, S.L." y han formalizado la cesión a BANCAJA.

Esta aprobación o aceptación por el Pleno está prevista por la ley y lo único que se exige es el depósito de una nueva garantía por parte de CISA, devolviendo la anterior constituida por Murcia Puchades, S.L.

Dada cuenta de la solicitud efectuada con fecha 12 de febrero de 2.010, Registro de Entrada nº 1.178, de la mercantil "CISA, Cartera de Inmuebles, S.L." por el cual solicita el cambio de Agente Urbanizador a la citada mercantil así como acordar la devolución a "CBC Promotores – Murcia Puchades S.L." de las garantías presentadas como Agente Urbanizador y la sustitución de las mismas por otras de "CISA, Cartera de Inmuebles, S.L."

Resultando que este Ayuntamiento, en fecha 19 de agosto de 2.003, acordó la aprobación del PAI para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución B del Plan de Reforma Interior del SU-3 "La Capitana", adjudicando su ejecución a la mercantil "Urbanísticas Dosan S.L."

Resultando que la mercantil "Urbanísticas Dosan S.L." mediante escritura pública de fecha 14 de julio de 2.006, cedió la condición de Agente Urbanizador a la mercantil "CBC Promotores – Murcia Puchades S.L."

Resultando que dicha finca se encuentra incluida en la i.e.-B del Plan de Reforma Interior del SU-3 "La Capitana" del PGOU de Monforte del Cid.

Resultando que con fecha 12 de enero de 2.010, han procedido a formalizar en escritura pública ante el notario de Valencia, Dª. Mª. Cristina López Esteve, acta de cesión de la condición de Agente Urbanizador por "CBC Promotores – Murcia Puchades S.L." a la mercantil "CISA, Cartera de Inmuebles S.L."

Teniendo presente lo dispuesto en el art. 141º.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, que establece: "El Urbanizador, previa autorización expresa de la administración actuante y mediante escritura pública, puede ceder dicha condición en favor de tercero que se subrogue en todos sus derechos y obligaciones ante los propietarios de suelo y ante la propia Administración. Para que dicha cesión pueda producirse, el cesionario deberá reunir los mismos requisitos exigidos por esta Ley para ser urbanizador, además de aquellos méritos y condiciones personales del cedente que fueron relevantes para la adjudicación del Programa."

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Urbanística Valenciana, en su artículo 137º.1 y habiéndose dictaminado favorablemente, se acuerda por la unanimidad de los miembros asistentes al Pleno el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar la cesión de la condición de agente urbanizador que ostenta “CBC Promotores – Murcia Puchades S.L.” a la mercantil “CISA, Cartera de Inmuebles S.L.U.” para la Unidad de Ejecución B del Plan de Reforma Interior del SU-3 “La Capitana” del Plan General de Monforte del Cid.

Segundo.- Exigir a “CISA, Cartera de Inmuebles S.L.U.” el depósito de la garantía por importe del 7% del coste de ejecución de las obras y proceder a la devolución de la garantía prestada a CBC Promotores – Murcia Puchades S.L.”.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

5.- URBANISMO: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR UBZ-4, “COSTA URBANA” EN ORITO.

A instancias de la Alcaldía, el Sr. Vicesecretario expone la propuesta.

La Sra. Concejala del grupo socialista, D^a. Fina de las Nieves Aliaga, expresa que desea dejar constancia de su malestar debido a que la documentación que se le entregó, en cuanto a este punto, sólo contenía la publicación en el DOGV. *“...Me dijeron que el expediente estaba en la Oficina Técnica y que, el Sr. Ignacio Gutiérrez (Ingeniero Jefe Municipal), estaba acabando de darle forma... . Subí para verlo con él y le pedí una copia.... . Me molestó que me dijera que debía solicitarla por escrito, tras consultar por teléfono a Secretaría...”*.

Le contesta el Sr. Concejal de Obras, D. Juan Pablo Martí LLopis, explicándole que se trata de un proyecto de reparcelación, sin más, que seguramente, al ser un proyecto tan extenso, el técnico vio la dificultad de hacer copia en el momento. *“... Me consta que Ignacio te enseñó y explicó en su despacho todo lo que preguntaste, además, mi despacho está al lado y sabes que pasaste por delante de mí, Concejal de Obras, varias veces y no me comentaste nada...”*.

La Sra. de las Nieves, aclara que el técnico sí le explicó lo que necesitaba saber sobre el proyecto, pero que ella requería una copia del informe emitido al efecto, para verlo detenidamente. *“...No son temas que se puedan estudiar en media hora, todos tenemos cosas que hacer y necesitamos documentación suficiente para poder decidir nuestra votación en base a algo.... Por ejemplo, yo quería saber cuántos metros de zona verde cambian de calificación, terrenos a edificar, etc...”*.

Contesta el Sr. Martí LLopis que los metros de zona verde no se pueden modificar, que esa información concreta, en realidad no existe. Se reitera en que la Sra. Concejala pasó en varias ocasiones por delante de su despacho y no le comunicó nada de este asunto y opina que, con toda seguridad, fue un malentendido dado que el técnico debió pensar que necesitaba

copia completa del proyecto de reparcelación y no de su informe, y por eso le dijo que lo solicitara por escrito.

Interviene el Sr. Concejal D. Pascual David Benito Mirambell, "... *El informe tiene tres páginas y lo tienes aquí, léelo tranquilamente y después decides...*".

La Sra. Alcaldesa, D^a Antonia Cervera concluye que todo ha sido un malentendido y dirigiéndose a la Sra. de las Nieves; "...*Parece mentira que te ocurra algo así y, en lugar de bajar directamente al despacho de Secretaría, te vayas a tu casa. ... El asunto se habría solucionado en el momento y lo sabes....*"

La Sra. Concejala del PSOE, vuelve a indicar que le dijeron que lo solicitara por escrito tras hablar por teléfono con el Secretario.

La Sra. Antonia Cervera, opina que porque se pensó que necesitaba copia de todo el proyecto de reparcelación y decide que, ante la situación, lo más aconsejable es sacar el asunto del Orden del Día y proponerlo para el siguiente Pleno.

La Sra. de las Nieves, responde que ella no ha pedido que el asunto se elimine del Pleno y que sólo pretendía dejar constancia de lo que le ocurrió. "... *De momento, voy a abstenerme porque quiero leer el informe despacio y contrastarlo con lo anterior...*".

La Sra. Alcaldesa se dirige a D. Francisco Lifante, Concejal de IU, preguntándole si él tuvo acceso a la información.

El Concejal le contesta que fue a recogerla al Ayuntamiento en un primer momento y que sólo tiene, también, copia de la publicación pero, porque ya no volvió a recoger el resto de documentación a pesar de haber sido advertido para ello. "... *Yo no creo ni pido que deba eliminarse al asunto del Orden del Día....*".

La Sra. Fina de las Nieves, concluye que quiere que conste en el Acta del Pleno su malestar por lo que le ha ocurrido y que resume en el siguiente texto:

"El grupo socialista en el punto 5º del orden del día, sobre la aprobación de la modificación del Proyecto de Reparcelación del Sector UBZ-4.

Su voto es la abstención ya que la única información que se encontraba en el expediente para poder estudiarlo y en consecuencia poder decidir, era la información publicada en el DOCV del día 22/03/2010.

Esta Concejala que os habla vino a recoger la documentación referente a este pleno el día 29 de junio un día después de recibir la citación, la primera vez que vine no estaba toda preparada y volví, pero aún seguía faltando la documentación del punto 5º, con lo cual tuve que volver el día 30, o sea al día siguiente, mi sorpresa es que en el expediente sólo se encuentra la publicación del DOCV mencionado anteriormente. Me comunican que el proyecto se encuentra en la Oficina Técnica, me dirijo a la oficina técnica a solicitar más información y una copia de los cambios que se producen, en el modificado, y me dicen que tienen que hablar con el secretario para ver si me lo pueden dar, y el Señor Secretario le contesta que lo tengo que pedir por escrito.

Lo cual me sorprendió ya que en el Art. 46 de la Ley de Bases de Régimen Local dice:

Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de base al debate y, en su caso votación, deberá estar a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma.

Cualquier miembro de la Corporación podrá, en consecuencia, examinarla e incluso obtener copias de los documentos que la integren, pero los originales no podrán salir del lugar en que se encuentren puestos de manifiesto.

Con lo cual y visto la manera tan transparente y democrática que actúa este Ayuntamiento, nuestro voto es la ABSTENCIÓN."

El Sr. Vicesecretario pide que conste en acta también que el técnico dijo que la Concejala Dª. Fina de las Nieves pedía el proyecto de reparcelación completo.

La Sr. Alcaldesa, hace constar en acta que toda la documentación necesaria para el pleno que necesite la oposición deben pedirla directamente al Secretario siempre.

Vistos los informes jurídico y técnico, emitidos en relación con la modificación del "Proyecto de Reparcelación del Sector UBZ-4", actualmente denominado UZE-4, a fin de adecuarlo a las determinaciones del "Proyecto de Modificación Puntual nº 1 del Plan Parcial", aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 12 de mayo de 2009, se adopta por la mayoría de ocho votos a favor y cuatro abstenciones, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación del Proyecto de Reparcelación del Sector UBZ-4, "Costa Urbana" en Orito, redactada con el fin de dar cumplimiento a la zonificación establecida en el Plan General de Ordenación Urbana vigente.

Segundo.- Someter la anterior documentación a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante*, a los efectos de que puedan formularse cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Cuarto.- Proceder a la publicación de las Ordenanzas de la Modificación del Plan Parcial, sin la cual no será vigente la misma.

6.- URBANISMO: MODIFICACIONES PUNTUALES N°. 1 Y 2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA: APROBACIÓN DEFINITIVA.

El Vicesecretario, D. Ginés Mota Sandoval, expone que se trata de la zona de salida hacia Novelda y retranqueos dónde está situado el Centro de Día. Ya fueron aprobadas, estas modificaciones, en la anterior sesión ordinaria del Pleno y ahora se trata de, tras el período de exposición pública y, no habiendo alegaciones, proceder a su aprobación definitiva.

Considerando que con fecha 28 de abril de 2010, por Acuerdo del Pleno se aprobó inicialmente y se sometió a información pública el proyecto de modificación de las Normas Subsidiarias referenciado, durante el plazo de un mes mediante anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana n.º 6.274, de fecha 24 de mayo de 2010 y en el Diario Información de Alicante.

Considerando que durante el período de información pública, no se ha presentado ninguna alegación.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 23 de abril de 2010 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Urbanística Valenciana y el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa, adopta por mayoría absoluta, con la abstención del Concejal de IU, el siguiente acuerdo:

Primerº.- Aprobar definitivamente las modificaciones puntuales del PLAN GENERAL del municipio de Monforte del Cid, siguientes:

- Modificación Puntual nº 1: La disminución del retranqueo de 5 a 3 m. se justifica por las necesidades funcionales del Proyecto de Centro de Día para personas mayores dependientes, redactado según las directrices marcadas por la Consellería de Bienestar Social, y que serán para el Centro Tercera Edad: Superficie aproximada: 7.650 m², Ocupación: 50 %, Edificios: 1 m²/m², retranqueos: 3 m., nº plantas: 2, sótano o semisótano: Si y altura máxima: 9 m..
- Modificación Puntual nº 2: La modificación supone la definición de ciertos parámetros urbanísticos relativos a la Parcela, Intensidad y Posición de la Edificación en la zona Industrial-Terciaria de Edificación Aislada (INA) que solo será de aplicación en una manzana que ya tenía la misma calificación en las antiguas NN.SS., y que serán: Edificabilidad: 1'60 m²/m², Parcela mínima: 500 m², frente mínimo de parcela: 15 ml., retranqueos a todos los linderos: 3 m. y ocupación máxima: 80 %.

Segundo.- Remitir una copia diligenciada a la Consellería competente en materia de urbanismo (artículo 106 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana).

Tercero.- Publicar a los efectos de su entrada en vigor, el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, junto con las Normas urbanísticas del instrumento aprobado.

7.- PATRIMONIO: DESLINDE DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MONFORTE DEL CID Y PETRER EN LA SIERRA DEL CID: REMISIÓN DEL ACTA DE DESLINDE AL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL.

A petición de la Sra. Presidenta, se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Territorio, en su sesión de fecha uno de julio de 2010, en relación con este asunto.

Al no haber intervenciones, el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, y el Pleno, con 12 votos a favor, cero votos en contra y ninguna abstención, por tanto, con el quórum exigido en el artículo 47.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar el deslinde de los términos municipales de Petrer y de Monforte del Cid, con el contenido que, recogido en el Acta de deslinde de fecha 15 de marzo de 2.010, obra en el expediente.

Segundo.- De conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, remitir certificación del presente Acuerdo y copia del Acta de deslinde, junto con los demás antecedentes, a la Comunidad Autónoma, para que envíe el expediente al Instituto Geográfico Nacional para que designe el Ingeniero o Ingenieros que deban personarse sobre el terreno, a fin de llevar a cabo, en vista y de conformidad con los documentos indicados, el deslinde de los términos municipales de Petrer y Monforte del Cid.

8.- AGRICULTURA: SOLICITUD DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES PARA PALIAR LOS DAÑOS DEL PEDRISCO DEL MES DE MAYO EN LOS CULTIVOS DEL T.M. DE MONFORTE DEL CID.

El Sr. Mota, Vicesecretario de la Corporación, explica que se trata de medidas necesarias que pretenden paliar las pérdidas económicas ocasionadas con motivo del pedrisco del mes de mayo, en los cultivos del municipio y que, tales ayudas, en caso de ser aprobadas por el Pleno, serán remitidas consecuentemente a la Generalitat y al Gobierno Central.

Visto el resultado y contenido de la sesión extraordinaria del Consejo Agrario Municipal de Monforte del Cid de fecha 14 de mayo de 2010 en la que se propuso de manera conjunta la adopción de una batería de medidas destinadas a paliar los daños del pedrisco del mes de mayo.

A la luz de las reuniones mantenidas con los representantes y responsables en materia de Agricultura de los Ayuntamientos de Novelda, Aspe, etc., la unanimidad de los concejales asistentes al Pleno, acuerdan:

Primero.- Aprobar las siguientes medidas propuestas por la Concejalía de Agricultura:

A. Ayudas para la recuperación de la capacidad productiva de la uva de mesa.

Se ha de significar que los daños producidos por el pedrisco no sólo afectan a la cosecha de la campaña presente, sino que, además, debilitan la planta, siendo necesarias una serie de prácticas de cultivo tendentes a la recuperación de las plantaciones para disminución de la capacidad productiva en campañas posteriores. Estas operaciones consistirán fundamentalmente en una poda parcial o severa, tratamientos profilácticos de

recuperación y abonados especiales de activación. En consecuencia, se propone establecer una ayuda de hasta 370 €/Ha. a las parcelas cultivadas de uva de mesa con póliza de seguro en vigor, a fin de compensar el coste económico de estas prácticas y la inevitable disminución de cosecha para la campaña 2011.

B. Mantener y fijar el módulo del IRPF en el 0.06% durante los ejercicios 2010 y 2011 para el cultivo de uva de mesa en la Comarca del Medio Vinalopó.

C. Condonación del IBI de rústica para las parcelas cultivadas de todas las producciones de la zona, afectadas por el pedrisco.

D. Subvencionar las derramas correspondientes al ejercicios 2010 giradas por las Comunidades de Regantes para la amortización de los préstamos de modernización de regadíos, para aquellos agricultores damnificados con pólizas de seguro en vigor.

E. Condonación por parte de SEIASA-SUBMESETA SUR de las tarifas de explotación del ejercicio 2010 en las parcelas afectadas con póliza de seguro en vigor.

F. Exención de pago de la Seguridad Social Agraria para aquellos agricultores damnificados con pólizas de seguro en vigor.

G. Ayudas directas a las entidades asociativas que vean mermadas su actividad y resultados económicos como consecuencia del pedrisco."

Segundo.- Remitir una copia del acuerdo a la Consellería competente, a los Ayuntamientos y entidades firmantes del acuerdo y al Gobierno Central.

9.- ORDENANZAS: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, INCLUSIÓN DEL EPÍGRAFE DE TASA POR PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS POR VENTANILLA ÚNICA.

A petición de la Sra. Alcaldesa, se explica por el Sr. Vicesecretario que el número de usuarios del servicio de Ventanilla Única, es muy elevado, según refleja el informe anexo, y en su mayoría por personas no empadronadas en este municipio. Ello supone un trabajo extra de carácter administrativo debido a que, realmente, son muchos los usuarios que vienen, al cabo del día, a hacer uso de esta posibilidad gratuita, al ver que en sus localidades de origen sí les comporta un gravamen económico.

Además, la documentación que se envía por ventanilla única suele ser abundante, en cuanto a fotocopias, en el caso de oposiciones de otros organismos etc.

El Sr. Rubén Cortés pregunta si las tasas a aplicar son las mismas que en otros municipios, a lo que se le contesta afirmativamente.

Dicho lo cual y finalizado el debate, se somete la propuesta a votación, siendo el Pleno del Ayuntamiento, el que por unanimidad, aprueba el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación de la Tasa por la Expedición de documentos administrativos, incluyendo los siguientes documentos:

Artículo 7º.- Tarifa. (.....)

<i>10.- Tramitación de expedientes urbanísticos:(.....)</i>	
<i>k) Por cada documento que se envíe a través de</i>	

<i>venanilla única, por personas que se encuentren empadronadas en el municipio de Monforte del Cid.</i>		
	<i>Hasta 20 gr.</i>	3,20 €
	<i>Hasta 50 gr.</i>	3,30 €
	<i>Hasta 100 gr.</i>	4,00 €
	<i>Hasta 200 gr.</i>	4,50 €
	<i>Hasta 350 gr.</i>	5,40 €
	<i>Hasta 500 gr.</i>	7,00 €
	<i>Hasta 1 Kgr.</i>	9,00 €
	<i>Hasta 2 Kgr.</i>	15,00 €
<i>l) Para las personas que no se encuentren empadronadas en el municipio de Monforte del Cid y para personas jurídicas la Tarifa anterior se incrementa en 5,00 € por gastos administrativos.</i>		

Artículo 8º.- Exenciones y bonificaciones (.....)

Se establece una bonificación del 100 por cien sobre la Tarifa de Ventanilla Única a los contribuyentes que se encuentren en situación de desempleo y del 50 por cien para los contribuyentes que se encuentren en situación de jubilación o asimilada.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Llegados a este punto y por el trámite de urgencia, la Sra. Alcaldesa propone y así se acepta unánimemente incluir dentro del Orden del Día el siguiente asunto:

10.- EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO NORMAL DE TERRENOS EN EL SECTOR UBZ-6 “ALENDA GOLF” DESTINADOS A EQUIPAMIENTO ESCOLAR: AUTORIZACIÓN AL JUZGADO N°. 2 MERCANTIL DE ALICANTE.

La Sra. Alcaldesa, D^a Antonia Cervera Carrasco, explica que la empresa que tiene adjudicada la concesión del Colegio Público San Alberto Magno, en la Urbanización Alenda Golf, se encuentra en una situación de concurso de acreedores, sobre ella, decidirá finalmente, el Juez y, se trata, de que el Ayuntamiento se ponga a disposición del mismo para aceptar la decisión que tome.

El Vicesecretario, Sr. Mota Sandoval, comenta que si el Pleno lo dictamina ahora, ya tendríamos cumplido este trámite hasta que el Juez decida. Se trata de una cuestión puramente formal. El motivo de la urgencia es que la notificación del juzgado fue recibida ayer por el Ayuntamiento.

Se trata de trasladar al juzgado nuestra autorización para la transmisión del uso privativo del Colegio San Alberto.

No se produce, tras estas intervenciones, ninguna más y se decide mantener la votación de la Comisión Informativa, con lo que, por la mayoría absoluta de los miembros asistentes, se aprueba el siguiente acuerdo:

A la vista del e 2010 consta Auto del Juzgado de lo Mercantil n°. 2 con sede en Alicante, de tramitación de concurso voluntario de acreedores n°. 313/2010/D, que afecta a EUROSCHOOL SOCIEDAD COOPERATIVA, suspendidas las facultades de administración y nombrados administradores concursales mediante Auto publicado en extracto en el BOE de fecha 29 de mayo de 2010.

Visto el Informe de Secretaría emitido al respecto y dictaminado el asunto por la Comisión Informativa mediante declaración de su urgencia según lo dispuesto en el art. 79º y ss. del R.O.F., se acuerda por la unanimidad de los miembros del Pleno el acuerdo siguiente:

Primero.- Autorizar la transmisión de la concesión de uso privativo normal de terrenos situados en el sector UBZ-6 (ALENDA GOLF), destinados a equipamiento escolar, para la construcción de un centro de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato a favor de la persona, física o jurídica, que resulte adquirente del conjunto de la explotación de la concursada "Euroschool Sociedad Cooperativa" para la continuidad de actividad que desarrolla y coincidente con la prevista en el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 3 de diciembre de 2002, bien en fase común bien en fase de liquidación del procedimiento concursal n°. 313/2010/D, tramitado por el Juzgado n°. 2 de lo Mercantil con sede en Alicante, debiendo el adquirente sujetarse al citado Pliego.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, Dña. Antonia Cervera Carrasco, para la adopción de cuantas Resoluciones, suscripción y otorgamiento de cuantos documentos sean precisos para tal fin a favor del adquirente que resulte del referido proceso concursal.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo con carácter inmediato al titular del Juzgado nº. 2 de lo Mercantil con sede en Alicante así como a los Sres. Administradores Concursales designados en el procedimiento.

B) PARTE DE CONTROL

1.- DACION DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Pleno se da por enterado no produciéndose intervención alguna.

2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En el turno de ruegos, la Sra. Concejala del PSOE, Dª Fina de las Nieves, expone que quisiera saber la postura del equipo de gobierno sobre el tema del Polígono Walaig y, sobre todo, si hay voluntad de diálogo.

La Sra. Antonia Cervera, Alcaldesa, contesta que la postura del Ayuntamiento, del equipo de gobierno y también, según le consta de acuerdo con sus votaciones desde un principio, de Izquierda Unida, es continuar apostando por el progreso, es decir, continuar construyendo y haciendo realidad el Polígono y para ello, se negociará con SEPES.

Los tres motivos más importantes para impulsarlo fueron, en todo caso; progreso, desarrollo y empleo.

La Sra. Fina de las Nieves comenta que también su grupo político apuesta por el progreso pero, "... sabíamos que habían deficiencias... La postura prepotente del equipo de gobierno del Partido Popular, hace que se haya perdido un tiempo importante...".

Antonia Cervera; "...¿A qué tiempo te refieres?...".

Fina de las Nieves; responde que ya vino el director del SEPES a negociar con voluntad y, de la noche a la mañana, se cambió de postura. "... Un mes más sentándose a negociar habría llevado a que no ocurriese lo que ha ocurrido...".

La Sra. Cervera, pregunta que cuántos años ha estado el PSOE sin negociar. "...Con voluntad no comemos, sino con hechos. Era necesario iniciar las obras...". Además, hace hincapié en que lo que le gustaría, como Presidenta de la Corporación, es que el PSOE, en

ningún momento, dé la cara a esta paralización, "... Os pido que sigáis apostando por este Polígono porque en él está el progreso y el empleo de Monforte...".

La Sra. de las Nieves responde que está de acuerdo pero, "... con los pies en la tierra...". A lo que la Sra. Alcaldesa vuelve a pedir que nunca se alegren, PSOE Y SEPES, de que este Polígono esté paralizado. El Partido Popular se sentará siempre que haga falta para que vaya adelante este Polígono.

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, de todo lo cual se redacta la presente Acta que se eleva a público.